

Tema: Reconocimiento ONG´s y voluntariado individual.

Fecha: 06/09/2005

### **ORDENANZA Nº 2097/05**

#### **VISTO:**

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que existiendo gran cantidad de voluntarios que prestan servicios comunitarios en nuestra ciudad y especialmente en diferentes Organizaciones No Gubernamentales y Gubernamentales, como también en la Municipalidad de Río Grande; que el Voluntariado y las Asociaciones Civiles tienen un valor muy importante en la Sociedad;

que en el año 2001 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó este año como "**Año Internacional de los Voluntarios**", con el objetivo de fortalecer el sector y promover una adecuada legislación y difusión;

que el servicio voluntario ha formado parte de prácticamente todas las civilizaciones y sociedades. En sus términos más amplios se puede definir como la contribución - sin ánimo de lucro o beneficio - prestada por individuos para el bienestar del vecino, la comunidad o la sociedad en general;

que el servicio voluntario puede adoptar muchas formas, desde costumbres tradicionales de ayuda mutua hasta acciones comunitarias en tiempos de crisis y esfuerzos orientados a la resolución de conflictos y a la erradicación de la pobreza;

que por todo lo expuesto y por el trabajo que realizan los voluntarios en nuestra ciudad, es importante brindarles un reconocimiento.

#### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA**

**Art. 1º) INSTITUYESE**, un reconocimiento a la Organización No Gubernamental y al Voluntario Individual mas destacado.

**Art. 2º) INSTAURESE**, como fecha para hacer entrega de este reconocimiento el día 26 de Agosto de cada año, fecha que se celebra en todo el país el día Nacional de la Solidaridad, en homenaje al aniversario del nacimiento de la Madre Teresa de Calcuta.

**Art. 3º)** El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria de Asuntos Sociales procederá a reglamentar la presente Ordenanza, en la misma se fijarán aspectos a evaluar en lo que respecta a acciones realizadas a lo largo de todo el año, por las diferentes Organizaciones No Gubernamentales y Voluntarios Individuales.

**Art. 4º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005.**

**Gy/OMV**